



► Actas

2B

Conferencia Internacional del Trabajo - 112.^a reunión, Ginebra, 2024

Fecha: 19 de junio de 2024

Sesión plenaria: Informe de la Comisión de Asuntos Generales

Índice

	Página
Informe de la Comisión de Asuntos Generales: Presentación del informe del que la Conferencia toma nota y adopción de la recomendación formulada por la Comisión	3
Clausura de la sesión	6
Derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo: Proclamación de los resultados de la votación nominal	6

Jueves, 6 de junio de 2024, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Buzu

Informe de la Comisión de Asuntos Generales: Presentación del informe del que la Conferencia toma nota y adopción de la recomendación formulada por la Comisión

El Presidente (original inglés)

Sin más preámbulos, comenzaremos con la presentación del informe de la Comisión de Asuntos Generales. Dicho informe se ha publicado en el sitio web de la Conferencia, en las [Actas núm. 2A](#).

Me complace recordarles los nombres de los miembros de la Mesa y de la Ponente de la Comisión, todos ellos presentes hoy en la sala, a saber, el Sr. Ali Abadi (República Islámica del Irán), Presidente; la Sra. Mugo (Kenya), Vicepresidenta empleadora; la Sra. Passchier (Países Bajos), Vicepresidenta trabajadora, y la Sra. Elgallal (Libia), Ponente de la Comisión.

En primer lugar, cederé la palabra a la Ponente, la Sra. Elgallal, para que nos presente el informe de la Comisión. A continuación, tomarán la palabra los miembros de la Mesa.

Sra. Elgallal **Ponente de la Comisión de Asuntos Generales** (original inglés)

Tengo el honor de presentar a la Conferencia el resultado de las deliberaciones de la Comisión de Asuntos Generales. El informe de la Comisión se ha publicado en las Actas núm. 2A y contiene un resumen de los trabajos y el resultado de las deliberaciones sobre la única cuestión que la Conferencia remitió a la Comisión este año, a saber, la propuesta de derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo. Dos de esos convenios, concretamente el Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45) y el Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62), se refieren a la seguridad y salud en el trabajo; el tercero, el Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63), aborda las estadísticas; y el cuarto, el Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85), se refiere a la inspección del trabajo en los territorios no metropolitanos. Todos ellos tienen en común el hecho de que fueron examinados en 2018 por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, constituido por el Consejo de Administración, que determinó que dichos convenios ya no eran pertinentes y no aportaban una contribución útil a la consecución de los objetivos de la Organización.

La discusión de la Comisión de Asuntos Generales fue rápida y consensual. La Comisión decidió recomendar a la Conferencia que sometiera las propuestas relativas a la derogación de los cuatro convenios a una votación final de carácter nominal, que se celebrará más tarde en el día de hoy. Las propuestas figuran en el anexo del informe.

Esta es la quinta vez que se solicita a la Conferencia que decida sobre la derogación de convenios internacionales del trabajo obsoletos. Si se derogan estos cuatro convenios, la Conferencia habrá suprimido del corpus normativo un total de 23 convenios desde 2017. Como en ejercicios anteriores, el proceso de reflexión de los mandantes se ha centrado en la

necesidad de lograr un delicado equilibrio, que consiste, por un lado, en suprimir las normas que han sido superadas con miras a preservar la pertinencia del sistema de normas de la OIT y, por otro, en evitar la creación de lagunas en materia de cobertura o de protección. En cierto modo, esta labor implica echar la vista atrás y deshacerse de aquello que ya no es pertinente, pero también mirar al futuro y asegurarse de que se acepten los enfoques y soluciones modernos. Esencialmente, se trata de asociar el progreso no solo a la denuncia de los instrumentos antiguos, sino también a la ratificación y aplicación de los instrumentos modernos.

Con estas palabras, tengo el honor de someter el informe de la Comisión de Asuntos Generales a la consideración de la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Sra. Mugo

Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Asuntos Generales
(original inglés)

Es para nosotros un placer participar en la presentación del informe de esta Comisión de Asuntos Generales. Hemos examinado los instrumentos cuya derogación se propone y estamos de acuerdo. Creemos, como empleadores, que esta es una decisión que reviste una importancia crucial y que culmina un proceso muy largo. La labor realizada por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas ha sido decisiva a la hora de brindar asesoramiento y fundamentar la decisión del Consejo de Administración sobre el camino a seguir para garantizar que el marco normativo que tenemos en esta Organización siga siendo pertinente y esté actualizado.

El Grupo de los Empleadores cree que nosotros, como órgano, hemos de seguir desplegando esfuerzos para contribuir a garantizar una seguridad jurídica con respecto a los instrumentos que orientan nuestra labor y mantener la pertinencia de estos para el mundo del trabajo que hoy tenemos. Tras estas breves observaciones, el Grupo de los Empleadores confirma su apoyo al informe de la Comisión.

Sra. Passchier

Vicepresidenta trabajadora de la Comisión de Asuntos Generales
(original inglés)

Tenemos ante nosotros el informe de la Comisión de Asuntos Generales, que se centra especialmente en la derogación de cuatro convenios. En el marco del proceso iniciado a raíz de la recomendación formulada por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, con la aprobación del Consejo de Administración, la Oficina celebró una serie de consultas con los Gobiernos y los mandantes nacionales. El Grupo de los Trabajadores ha apoyado las decisiones adoptadas a través de este proceso. Sin embargo, en la reunión de la Comisión de Asuntos Generales he planteado las preocupaciones de mi Grupo con respecto a esta situación, es decir, el hecho de que procedamos a derogar cuatro convenios —algunos de los cuales con una tasa de ratificación todavía muy elevada— cuando los instrumentos más modernos aún no han sido ratificados. Un ejemplo de ello es el Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45), relativo a la protección de las mujeres en la minería, que sigue en vigor en 68 países, mientras que tan solo uno de esos 68 países ha ratificado el instrumento más moderno, a saber, el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), relativo a la protección de todos los trabajadores, mujeres y hombres, en las minas. A pesar de que el enfoque del Convenio núm. 45 es ciertamente obsoleto —y compartimos esa valoración—, su derogación, sin disponer de otro instrumento aplicable más reciente, deja a

las mujeres en la minería desprovistas de toda protección. Si bien no cuestionamos las propuestas actuales relativas a la derogación y podemos apoyar el informe de la Comisión de Asuntos Generales, quisiéramos volver a abordar esta preocupante situación en el futuro.

Sr. Ali Abadi

Presidente de la Comisión de Asuntos Generales

(original inglés)

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Generales. Es un privilegio haber sido elegido para este cargo. La Comisión de Asuntos Generales es una de las comisiones permanentes de la Conferencia; y encarna la coordinación y la sinergia cruciales entre la Conferencia y el Consejo de Administración.

Este año, la Conferencia ha sometido a la Comisión una única cuestión, a saber, el examen de la propuesta de derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo, sobre la base del cuestionario y del informe preparado por la Oficina, que figura en el documento ILC.112/Informe VII(2) (Rev. 1).

Además de las observaciones que acaban de escuchar de la Ponente de la Comisión, quisiera recordar que, dada la importancia institucional del acto de suprimir convenios vigentes del corpus normativo, se ha concebido un proceso meticuloso de varias etapas que debe llevarse a cabo antes de que la Conferencia pueda someter esta cuestión a una votación nominal con una mayoría cualificada. Este proceso tiene la finalidad de garantizar que la obsolescencia de los instrumentos concernidos goce de reconocimiento general y que las repercusiones más amplias para la coherencia del sistema normativo de la OIT se hayan sopesado detenidamente. Este proceso es deliberadamente largo e incluye un examen inicial por parte del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, un debate sobre las recomendaciones formuladas por dicho Grupo en el Consejo de Administración, la celebración de consultas con los mandantes tripartitos en el plano nacional, una discusión a fondo en la Comisión de Asuntos Generales de la Conferencia y la adopción de una decisión oficial por parte de la Conferencia en sesión plenaria sobre la conveniencia de someter la propuesta de derogación a una votación nominal, que es precisamente la finalidad de la sesión de esta mañana.

La Conferencia es el órgano supremo de deliberación de la OIT y está facultada para adoptar normas y retirarlas del denominado «código internacional del trabajo». Lleva a cabo esta labor con visión y pragmatismo. Por supuesto, corresponde a los Estados Miembros hacer realidad esta visión, no solo deshaciéndose de las normas superadas, sino también —y lo que quizá sea más importante— adoptando con prontitud y aplicando con destreza las nuevas normas que esta Conferencia diligentemente elabora.

Para concluir, quisiera dar las gracias a los miembros de la Comisión y, por supuesto, a la Sra. Jacqueline Mugo, Vicepresidenta empleadora, y a la Sra. Catelene Passchier, Vicepresidenta trabajadora, por su compromiso y su pericia.

El Presidente

(original inglés)

Agradezco a la Ponente y a los miembros de la Mesa de la Comisión sus declaraciones. Dado que no hay más solicitudes para hacer uso de la palabra ni objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia acuerda tomar nota del informe de la Comisión de Asuntos Generales?

(La Conferencia toma nota del informe).

Derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo

El Presidente (original inglés)

La Comisión de Asuntos Generales ha recomendado a la Conferencia que adopte la decisión, con arreglo al párrafo 2 del artículo 52 del Reglamento, de someter las propuestas definitivas relativas a la derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo, a saber, el Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45), el Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62), el Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63) y el Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85), que figuran en el anexo del informe de la Comisión de Asuntos Generales, a una votación final de carácter nominal. La votación se celebrará esta tarde de forma electrónica. Los animamos encarecidamente a que ejerzan su derecho de voto en estas cuestiones que revisten una importancia institucional.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta esta decisión?

(Así queda decidido).

Clausura de la sesión

El Presidente (original inglés)

Con esto concluimos nuestros trabajos relativos a las labores de la Comisión de Asuntos Generales. Declaro clausurada esta sesión plenaria de la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Se levanta la sesión a las 10.25 horas).

(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria).

Viernes 7 de junio de 2024, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Dubey

Vicepresidente empleador de la Conferencia

Derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo: Proclamación de los resultados de la votación nominal

El Presidente (original inglés)

Tengo el honor de declarar abierta la octava sesión plenaria de la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Esta mañana comenzaré anunciando los resultados de la votación nominal final sobre la propuesta de derogación de cuatro convenios internacionales del trabajo, que se celebró ayer por la tarde de forma electrónica. El *quorum* se fijó en 286 votos.

Me complace anunciar que, como resultado de la votación nominal final, los cuatro instrumentos han sido derogados, al haberse alcanzado el *quorum* y la mayoría necesaria de dos tercios del total de votos emitidos. Estos instrumentos son los siguientes:

Convenios derogados

- Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)
- Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)
- Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85).

(Los resultados detallados de todas las votaciones están disponibles en el [sitio web de la Conferencia](#)).

(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria).